

DISPONE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL ALZAMIENTO DEFINITIVO DE LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO
EN ARTESANOS N° 701 **N° 1470**

DECRETO EXENTO N° _____ /

RECOLETA, **14 MAYO 2015**

VISTOS:

- 1.- La resolución N° 1417 de fecha 08 de junio del año 2010 (folio N° 00000011), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Artesanos N° 701.
- 2.- El decreto exento N° 1011 de fecha 28 de marzo del año 2013 (folio N° 00000059), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Artesanos N° 701.
- 3.- La resolución N° 476 de fecha 12 de febrero del año 2014 (folio N° 00000082), la cual autorizó la instalación y funcionamiento definitivo del local ubicado en Artesanos N° 701, con giro de expendio de bebidas, confites envasados de fábricas autorizadas, enrolado en patente N° 2-750754.
- 4.- El informe inspectivo que detalla el resultado de la fiscalización de fecha 11 de marzo del año 2015 (folio N° 00000084), que verificó la existencia de patente comercial N° 2-750754 vigente, en el establecimiento comercial ubicado en Artesanos N° 701.
- 5.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, la regularización administrativa del alzamiento definitivo de clausura del establecimiento comercial ubicado en **Artesanos N° 701**, por poseer patente comercial vigente N° 2-750754.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

